



RESOLUCIÓN NÚMERO **496 DE**

(**21 de agosto de 2025**)

Por la cual se reconoce la compensación en dinero de unas vacaciones causadas y no disfrutadas, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación a un servidor público de la Escuela tecnológica Instituto Técnico Central.

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL

En ejercicio de sus facultades legales y estatutarias y en especial las conferidas en el literal i) del artículo 24) del Acuerdo 05 de 2013 "Estatuto General", y

C O N S I D E R A N D O:

Que el artículo 20 del [Decreto 1045 de 1978](#) autoriza reconocer a los empleados públicos la compensación de vacaciones en dinero cuando el jefe del respectivo organismo así lo considere para evitar perjuicios en el servicio público, o cuando el empleado quede retirado del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas.

Que el artículo 29 del mismo Decreto establece que "... la prima vacacional no se pierde cuando se autoriza el pago de las vacaciones en dinero".

Que el servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.002.883, quien ocupa el empleo de **VICERRECTOR, Código 006, Grado 09**, del área Administrativa y Financiera, de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, con una remuneración básica mensual de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS CATORCE PESOS (\$7.471.714.00) MONEDA CORRIENTE, fue vinculado a esta entidad desde el 18 de febrero de 2020, mediante nombramiento Ordinario.

Que el servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ**, solicitó le sean concedidos quince (15) días hábiles de vacaciones por el año de servicios prestados en forma continua entre el 18 de febrero de 2024 y el 17 de febrero de 2025.

Que, el Hno. Ariosto Ardila Silva, Rector de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, solicitó que las vacaciones del servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ** sean compensadas en dinero, por razones estrictas en la prestación del servicio, por funciones inherentes a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera.

Que los empleados públicos tienen derecho a una bonificación especial de recreación por cada periodo de vacaciones, aun cuando estas se compensan en dinero.

Que el servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ** tiene derecho al reconocimiento de la compensación en dinero de las vacaciones, la prima de vacaciones y la bonificación especial por recreación, conforme a la siguiente liquidación:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION COMPENSACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2024 - 2025	
NOMBRE:	ARIEL TOVAR GÓMEZ
CEDULA:	79.002.883
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INICIO:	18/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17/02/2025
TOTAL DÍAS HÁBILES DE VACACIONES:	15
TOTAL DIAS DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:	25
SALARIO BASE	
ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL:	7.471.714
PRIMA TÉCNICA SALARIAL:	4.408.311
1/12 BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS:	323.832
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS:	504.081
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES:	528.027
TOTAL SALARIO BASE VACACIONES:	13.235.966

RESOLUCIÓN NÚMERO 496 DE 21 de agosto de 2025 HOJA No. 2

CONCEPTOS DEVENGADOS	
COMPENSACIÓN DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	10.589.949
PRIMA DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	6.336.319
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	498.114
TOTAL DEVENGADO:	17.424.382
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	13.068.287
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	2.066.000
TOTAL DEDUCCIONES:	2.066.000
CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	677.100
ICBF	507.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.410.522
TOTAL CONTRIBUCIONES:	2.595.422
NETO POR PAGAR:	15.358.382

Que, en consecuencia, es procedente reconocer la compensación en dinero de vacaciones causadas y no disfrutadas.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Reconocimiento de la compensación en dinero de vacaciones. Reconocer la compensación en dinero de quince (15) días hábiles de vacaciones comprendidos entre el primero (1°) de agosto de 2025 y el veinticinco (25) de agosto de 2025 inclusive, la correspondiente prima vacacional y la bonificación especial de recreación al servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.002.883, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

Artículo 2. Ordenar el pago de la suma de **QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$ 15.358.382.00) M/cte.** Por concepto de compensación de vacaciones, prima de vacaciones y bonificación especial de recreación al servidor publico **ARIEL TOVAR GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No 79.002.883, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente providencia, de la siguiente manera:

OFICINA DE TALENTO HUMANO	
LIQUIDACION COMPENSACIÓN DE VACACIONES VIGENCIA 2024 - 2025	
NOMBRE:	ARIEL TOVAR GÓMEZ
CEDULA:	79.002.883
CARGO:	VICERRECTOR 0065-09
DEPENDENCIA:	VICERRECTORÍA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA DE INICIO:	18/02/2024
FECHA DE FINALIZACIÓN:	17/02/2025
TOTAL DÍAS HÁBILES DE VACACIONES:	15
TOTAL DIAS DE INDEMNIZACIÓN DE VACACIONES:	25
SALARIO BASE	
ASIGNACIÓN BASICA MENSUAL:	7.471.714
PRIMA TÉCNICA SALARIAL:	4.408.311
1/12 BONIFICACIÓN DE SERVICIOS PRESTADOS:	323.832
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE SERVICIOS:	504.081
1/12 BONIFICACIÓN DE PRIMA DE VACACIONES:	528.027
TOTAL SALARIO BASE VACACIONES:	13.235.966
CONCEPTOS DEVENGADOS	
COMPENSACIÓN DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	10.589.949
PRIMA DE VACACIONES 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	6.336.319
BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACION 18 DE FEBRERO DE 2024 AL 17 DE FEBRERO DE 2025:	498.114
TOTAL DEVENGADO:	17.424.382
DEDUCCIONES	
BASE DE RETENCIÓN EN LA FUENTE POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS:	13.068.287
RETENCIÓN EN LA FUENTE A DESCONTAR POR SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES ECONÓMICAS DEVENGADOS:	2.066.000
TOTAL DEDUCCIONES:	2.066.000

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---

CONTRIBUCIONES	
CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	677.100
ICBF	507.800
FONDO NACIONAL DE AHORRO	1.410.522
TOTAL CONTRIBUCIONES:	2.595.422
NETO POR PAGAR:	15.358.382

Artículo 3. La suma a que refiere el artículo anterior se imputará con cargo al siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): **225**, expedido por el área de presupuesto para la vigencia 2025.

Artículo 4. El pago respectivo será cubierto por la tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.

Artículo 5. Conforme a las normas vigentes se practicarán las retenciones de ley.

Artículo 6. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los 21 días del mes de agosto de 2025.

EL RECTOR,



HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisión:
Edgar Mauricio López Lizarazo –Secretario General
Ariel Tovar Gómez – Vicerrector Administrativo y Financiero
Lucibeth Blanchar Maestre - Profesional Especializado de Talento Humano

Proyección:
Mabel Cristina Natera Contreras – Profesional de Nómina

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPR	CLASIF. DE INTEGRALIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-------------------------	---	---------------------------	---